



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2020

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 25/11/2020 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Componedor/a de 3ª	6000	345	21,334.80	Operador/a de 3ª	6000	368	22,757.12
Componedor/a de 2ª	6000	431	26,653.04	Operador/a de 2ª	6000	431	26,653.04
Componedor/a de 1ª	6281	550	34,012.00	Operador/a de 1ª	6133	510	31,538.40

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Armador/a de 3ª	6000	380	23,499.20	Ayudante de impresión	6000	392	24,241.28
Armador/a de 2ª	6000	458	28,322.72	Segundo maquinista	6091	523	32,342.32
Armador/a de 1ª	6474	602	37,227.68	Primer maquinista	6622	642	39,701.28

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos	Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos
Operador/a de 3ª	6000	380	23,499.20	Auxiliar	6000	345	21,334.80
Operador/a de 2ª	6000	444	27,456.96	Oficial	6181	523	32,342.32
Operador/a de 1ª	6474	602	37,227.68				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	No remunerativo	Puntaje	Pesos		Puntos	Pesos
				Bonificación por Antigüedad	3	185.52
Auxiliar	6000	368	22,757.12	Vale de comida	3.8	234.99
Medio oficial	6132	510	31,538.40	Seguro de vida	1,500	92,760.00
Oficial	6526	616	38,093.44	Subsidio por sepelio	400	24,736.00

VALOR DEL PUNTO: \$ 61.84

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 345 puntos»	<p>Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.</p> <p>Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.</p>	Aclaración importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
--	--	--

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General